

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01022-00

DEMANDANTE: JOSE ABEL AGUDELO

No se accede a la solicitud de la parte demandante, pues éste Despacho no ha ordenado oficiar a la Notaria 4° de Manizales.

Al margen de lo anterior, puede advertir la profesional del derecho que del auto 01 de julio de 2020, se indicó que la parte interesada, debería efectuar las acciones pertinentes en la notaria donde reposan dichos registros civiles para la consecución de los mismos. Dicho trámite deberá acreditarse en el término de diez (10) días.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **23 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T

